



IX FERIA DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

BASES DE PARTICIPACIÓN

IX FERIA DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

La Feria se celebrará los días 14 y 15 de mayo de 2022 y estará ubicada en la población de Navalespino (Santa María de la Alameda). El organizador de la Feria es el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

1. LA FERIA

La Feria tiene como fin promocionar la ganadería y los productos tradicionales que se elaboran de una manera sostenible en el municipio y sus alrededores.

a. OBJETIVOS GENERALES:

- Contribuir a la conservación de la cultura rural y tradicional, con especial relevancia de los oficios tradicionales, las formas de uso y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Contribuir al conocimiento de las artes ganaderas que se dan en la comarca. Difundiendo nuevas técnicas/tecnologías ganaderas que mejore las explotaciones ganaderas sin que se pierda el carácter sostenible y rural.
- Difundir nuevas formas de elaboración del producto tradicional, que contribuya al desarrollo del mundo rural de una manera sostenible y permita fijar población en la comarca.





IX FERIA DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promocionar los productos locales y comarcales elaborados de forma artesanal.
- Complementar la exposición y venta de productos con actividades prácticas tales como talleres, demostraciones, catas y/o exhibiciones.
- Promover el intercambio de experiencias generando un espacio propicio para la creación de redes de comunicación.
- Crear una continuidad en las convocatorias, coordinando además la realización de este tipo de eventos con otras localidades del entorno.
- Aprovechar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la organización, difusión y mejora del mercado.

2. BASES REGULADORAS

El objeto de estas bases es la regulación de las normas y procedimientos que regulan la participación en la Feria.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Ser persona física o jurídica cuya actividad se corresponda con la alimentación, la artesanía y/o la ganadería. Y cumplan con los requisitos legales para el desarrollo de su actividad.





IX FERIA DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

4. NORMAS GENERALES

- En las presentes bases el término “Expositor” representa a cualquier persona física o jurídica que cuente con espacio en la Feria. El término “Organizador” representa al Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.
- La selección de participantes de entre las solicitudes admitidas se fundamentará en el número de emplazamientos disponibles, diversificación de los productos expuestos y mayor adecuación al carácter del evento según criterio del Ayuntamiento.
- Los expositores podrán proponer a la organización actividades y talleres que complementen la programación de la Feria.
- La organización será responsable de la distribución de los puestos, atendiendo a criterios de espacio y funcionalidad.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

- Podrán solicitar su participación en la feria todas aquellas personas físicas o jurídicas, dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuyas actividades se consideren incluidas dentro de la oferta promocional de la Feria, y que no tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.
- La solicitud de preinscripción para participar en la feria, se podrá solicitar en el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, Plaza de la Constitución, 1 – 28296 Santa María de la Alameda (Madrid), descargarse en la página web: <http://santamariadelaalameda.com/>,, o por correo electrónico a turismo@santamariadelaalameda.es. La solicitud deberá presentarse de forma presencial en el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, por correo ordinario, o por correo electrónico. Teléfono de información: 918999012, ext. 6.





IX FERIA DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

- El plazo de presentación de la preinscripción será **hasta el lunes 21 de marzo de 2022**.
- La firma y presentación de la solicitud constituye un compromiso por parte del solicitante de su asistencia, y del conocimiento, aceptación y cumplimiento de las Bases de Participación y demás normativa aplicable a la Feria, así como de cualquier instrucción u orden que se diera por parte de los organizadores.
- La contestación a los solicitantes se remitirá por correo electrónico o confirmará por teléfono, en cuanto se tengan los resultados y siempre antes del lunes 4 de abril de 2022.
- El Ayuntamiento se pondrá en contacto con todos los inscritos para confirmarles su participación. En caso de mayor número de solicitudes que de puestos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, a elección e interés del Ayuntamiento:
 - o Fecha de recepción de la documentación.
 - o Productos ofertados.

6. CUOTA DE PARTICIPACIÓN

En aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por puestos y barracas, casetas de venta, atracciones en terrenos de uso público, venta ambulante, mercadillos y rodaje cinematográfico y la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, o atracciones situadas en terrenos de uso público, rodaje cinematográfico y publicidad en revista municipal (BOCM n.º 306 del 23-12-2010)

- Se establece una cuota de participación de 40 euros en concepto de stand de hostelería y 10 euros en concepto de participación del resto de expositores. El importe se abonará por transferencia bancaria una vez se haya confirmado la participación y siempre antes del viernes 8 de abril de 2022. En la transferencia se





IX FERIA DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

deberá indicar los siguientes datos: Nombre y/o denominación, DNI y/o CIF y referencia a la IX Feria de Santa María de la Alameda.

- La cuota será reembolsable en caso de cursar baja, siempre que se comunique antes del 29 de abril, en caso contrario no cabra devolución.

7. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Los expositores se comprometen a mantener la actividad del stand durante los días y horas de apertura al público según se señala a continuación:
 - o Sábado 14 de mayo de 2022: de 11:00 horas a 20:00 horas.
 - o Domingo 15 de mayo de 2022: de 11:00 horas a 18:00 horas.

8. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES:

- Respetar las normas establecidas en estas bases para el correcto funcionamiento de la Feria y las indicaciones de los organizadores.
- Montar el stand a partir de las 08:00 horas y antes de las 11:00 horas de las mañanas de la Feria y desmontarlo a partir de las 20:00 horas el sábado 14 de mayo y de las 18:00 horas el domingo 15 de mayo.
- Durante la ejecución de los trabajos de montaje, desmontaje y decoración de los puestos habrá que respetar los suelos y demás instalaciones, estando terminantemente prohibido pintar, clavar, usar pegamentos o alterar las mismas.

Cualquier desperfecto producido será afrontado por la empresa o persona infractora. Si tiene alguna duda a la hora de realizar la decoración de su stand se podrán dirigir al Ayuntamiento o a los representantes, organizadores y demás personal para resolverlas o consultar como hacerlo y solicitar la oportuna autorización.





IX FERIA DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

- Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, en caso de venta de productos alimenticios, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.
- Acatar las indicaciones que puedan realizarse por parte de la organización, protección civil, bomberos, guardia civil, policía local y demás autoridades competentes para el correcto funcionamiento de la actividad.
- Ser responsables exclusivos de sus propios bienes ante cualquier pérdida, robo o daño ocasionado al mobiliario o productos que exponen o venden, por lo que la organización se exime de cualquier responsabilidad. Dado que el servicio es ofrecido con carácter privado por los propios comercios, queda a sus expensas el establecimiento de las condiciones del mismo, debiendo respetarse en todo caso la legislación vigente correspondiente.
- No se permite la presencia de animales vivos en el interior de la carpa.
- Los Expositores que necesiten conexión de electricidad deberán notificarlo en la ficha de preinscripción, además de traer un alargador.
- La renuncia del Expositor a su participación en la Feria deberá comunicarse, por escrito, antes del 29 de abril de 2022. En caso de no asistir sin justificación, el Expositor perderá la cuota abonada. Igualmente, de no haber realizado el ingreso de la cuota y haber entregado la solicitud en el plazo establecido, el Expositor perderá su puesto en la Feria.
- No está permitida la venta de productos de segunda mano, ni de sustancias que atenten contra la salud pública.
- El Expositor no podrá cerrar antes de tiempo, ni ceder a terceras partes su puesto, excepto bajo la autorización de la Organización.





IX FERIA DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

9. DISPOSICIONES GENERALES.

- Todos los expositores por el hecho de su preinscripción, aceptan las bases recogidas en este documento de participación de la IX FERIA DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA.
 - Toda infracción a cualquiera de las presentes bases podrá motivar la exclusión inmediata, temporal o definitiva del expositor.
 - En caso de fuerza mayor o condiciones atmosféricas adversas, la fecha puede ser modificada o su celebración anulada.
 - Dentro de los límites legales, y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en las presentes Bases, el Ayuntamiento, ostenta las siguientes prerrogativas:
 - a) Interpretación de las Bases y Solicitudes.
 - b) Selección de participantes.
 - c) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
 - d) Modificación de las Bases por razones de interés público.
 - e) Declarar la responsabilidad imputable al expositor a raíz de la ejecución de la concesión del puesto.
 - f) Suspender, cancelar o anular la autorización y/o actividad del expositor, acordar la resolución de la autorización de la concesión del puesto expositor y determinar los efectos de ésta.
- Igualmente, el Ayuntamiento ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los expositores durante el desarrollo de la Feria.
- El Ayuntamiento podrá hacer fotografías de la actividad, las cuales se utilizarán para los fines que estime oportunos, siempre de acuerdo con la legislación vigente, especialmente para fines publicitarios, realización de memorias, informes y cualesquiera otros usos, así como su publicación de imágenes y videos en la web municipal y demás medios de difusión municipales (RRSS).





IX FERIA DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

10. NORMAS ESPECÍFICAS DE GANADERÍA

La presencia de ganado es uno de los principales atractivos de la Feria de Santa María de la Alameda, con la exposición de los animales durante la celebración del evento, siempre respetando el bienestar animal, siguiendo la larga tradición de la ganadería extensiva, propia de la Comarca.

Desde sus orígenes, Santa María de la Alameda contaba con una economía basada en la ganadería y esas raíces son las que se quieren transmitir a través de la celebración de esta Feria. Poniendo en valor, para el desarrollo y sostenimiento de la vida rural, la actividad ganadera, como herramienta potenciadora del desarrollo económico, social, cultural e histórico de los pequeños Municipios, y que ha permitido, no solo la subsistencia de villas, pueblos y aldeas, sino que también, ha contribuido al mantenimiento del equilibrio ecológico y la reserva de especies autóctonas, así como la protección de los bosques y parajes naturales, pues para el propio desarrollo de la ganadería extensiva es requisito imprescindible el respeto al entorno donde esta se desarrolla.

- Plazo de inscripción: Hasta el lunes 4 de Abril de 2022.
- Para poder participar en la feria, todos los ganaderos/as, deberán enviar cumplimentado la ficha de inscripción con todos los datos que se solicitan.
- El viernes 13 de mayo de 2022, se deberán traer los animales hasta los lugares habilitados para ellos.
- El domingo 15 de mayo de 2022, a partir de las 18:00 horas, se podrá hacer la retirada de los animales.
- Para poder participar en la Feria se deberán cumplir todos los requisitos y obligaciones previas para el desarrollo de su actividad: en cuanto a transporte, permisos, saneamientos,...

NORMAS COVID: Son de obligado cumplimiento cualesquiera medidas que se establezcan o estén en vigor, en el momento de preparación o celebración de la Feria establecidas por las autoridades sanitarias competentes. Así como cualesquiera otras de carácter higiénico-sanitario aplicables a las actividades que se lleven a cabo.

